



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.



H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

CTO. No. **MF DS IR FIII-21-22,**
IO-320101115-N72-2022
R.F.C.: **CMI190903H5A**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO" DE FRESNILLO, ZACATECAS. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES: **LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA, LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN Y C. JUAN PÉREZ GUARDADO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL "AYUNTAMIENTO" DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y POR LA OTRA: **CONSTRUSERVICIOS DEL MINERAL S. A. DE C. V.** REPRESENTADO POR: **ING. SALVADOR DARIO HERNANDEZ POBLANO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- A).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ELLO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, 80 FRACCIÓN IX y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.
- B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, POR (ACUERDO DE CABILDO) SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE PROVIENE, **APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS., PROPUESTA DE OBRAS Y/O ACCIONES DEL RAMO 33 FONDO III DEL EJERCICIO FISCAL 2022.** PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. PLATEROS NO.1103, COL. ARBOLEDAS, CP.99056, DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- D).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. **IO-320101115-N72-2022 (MF DS IR FIII-21-22)** CELEBRADO EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EL DÍA **2 DE JUNIO DE 2022** Y EL ACTO DONDE "EL AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EL DÍA **3 DE JUNIO DE 2022** POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA: DE SOLVENCIA QUE SE AJUSTA A LAS NECESIDADES DE DICHO CONCURSO Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE EN TERMINO DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSISTENTE EN: PLANOS, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" COMO EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO POR EL PRESENTADO POR CONSIDERARSE UNA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE, POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- F).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **IO-320101115-N72-2022 (MF DS IR FIII-21-22).**